REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO JIMENEZ GIL
DEMANDADO	GILDARDO DE JESUS TILANO SANCHEZ
RADICADO	05001-31-03-001-**2017**-00**416**-00
ASUNTO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Como AGENCIAS Y TRABAJOS EN DERECHO se fija la suma de $15.000.000 a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. (Numeral 4 del Artículo 366 del C. G. del P).

Por otro lado, se acepta la renuncia al poder que presenta el apoderado de la parte demandante, abogado ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID con T.P. 174.652 del C.SJ., consecuencia de lo cual, se requiere a la parte actora a efectos de que nombre nuevo apoderado teniendo en cuenta que por tratarse de un asunto de mayor cuantía su interés debe de estar representado a través de un profesional del derecho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario